

**ACTA DE POSTERGACIÓN DE LA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 68-2024-GRH/CS-1**

En, la ciudad Huánuco, a los 01 días del mes de Agosto del año 2024, en la Sub Gerencia de Abastecimiento, a las 09:50 horas, se reunieron los miembros del comité de selección Reconformado mediante **FORMATO N° 04 RECONFORMACIÓN DEL COMITE DE SELECCION N° 215-2024-GRH/GRA** de fecha 11 de julio de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N° 68-2024-GRH/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACION DEL POLIDEPORTIVO SAN CRISTÓBAL CHAVIN DE PARIARCA DEL DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** – CUI: 2472302", a fin de postergar la admisión, evaluación, calificación de las ofertas y otorgamiento de la Buena Pro.

**1. COMITÉ DE SELECCIÓN**

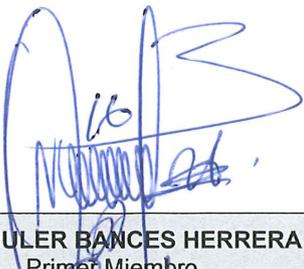
<b>PRESIDENTE</b> (TITULAR)	<b>ING. GABRIEL EDINSON MARCELO VITOR</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS Y SUPERVISION
<b>PRIMERO MIEMBRO</b> (TITULAR)	<b>ING. NIULER BANCES HERRERA</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS Y SUPERVISION
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b> (TITULAR)	<b>CPC. BERNING SALVADOR GUEVARA MAYTA</b>	<b>DEPENDENCIA:</b>	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

**2. ACUERDO OPTADO**

Que, según cronograma del procedimiento de selección la, admisión, evaluación y calificación de las ofertas que estaba establecido en el cronograma del SEACE para el día 17 de julio del 2024.

El Comité de selección por UNANIMIDAD decide postergar la apertura electrónica, admisión, evaluación y calificación de las ofertas por motivos de Reconformación del y recarga laboral del COMITÉ DE SELECCIÓN, se decide postergar la presente etapa para el día 01 de agosto del 2024.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto a las 09:55 del mismo día suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

	
<b>ING. GABRIEL EDINSON MARCELO VITOR</b> Presidente del Comité de Selección	
	
<b>ING. NIULER BANCES HERRERA</b> Primer Miembro	<b>CPC. BERNING SALVADOR GUEVARA MAYTA</b> Segundo Miembro

**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 68-2024-GRH/CS-1**

**SUPERVISIÓN DE OBRA: “CREACION DEL POLIDEPORTIVO SAN CRISTÓBAL CHAVIN DE PARIARCA DEL DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” – CUI: 2472302”**

En, la ciudad Huánuco, a los 01 días del mes de Agosto del año 2024, en la Sub Gerencia de Abastecimiento, a las 09:55 horas, se reunieron los miembros del comité de selección Reconformado mediante **FORMATO N° 04 RECONFORMACIÓN DEL COMITE DE SELECCION N° 215-2024-GRH/GRA** de fecha 11 de julio de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N° 68-2024-GRH/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: “CREACION DEL POLIDEPORTIVO SAN CRISTÓBAL CHAVIN DE PARIARCA DEL DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” – CUI: 2472302”** a fin de iniciar la admisión, calificación y , evaluación de ofertas:

**1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:



<b>PRESIDENTE</b> (TITULAR)	<b>ING. GABRIEL EDINSON MARCELO VITOR</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS Y SUPERVISION
<b>PRIMERO MIEMBRO</b> (TITULAR)	<b>ING. NIULER BANCES HERRERA</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS Y SUPERVISION
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b> (TITULAR)	<b>CPC. BERNING SALVADOR GUEVARA MAYTA</b>	<b>DEPENDENCIA:</b>	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

**2. DETALLES DE LOS PARTICIPANTES:**

De acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:



Nro.	Tipo proveedor	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10404681210	PALACIOS CAMPOS LENIN PORFIRIO	09/07/2024	Válido		09/07/2024	10404681210	🕒🔍🗑️
2	Proveedor con RUC	10445334311	CABELLO ZELAYA YIMBER ARNOLD	09/07/2024	Válido		09/07/2024	10445334311	🕒🔍🗑️
3	Proveedor con RUC	10720992332	MAYLLE QUISPE JERSSON CROMWELL	15/07/2024	No válido		15/07/2024	10720992332	🕒🔍
4	Proveedor con RUC	20393987538	CONSTRUCCIVIL E.I.R.L.	12/07/2024	Válido		12/07/2024	20393987538	🕒🔍🗑️
5	Proveedor con RUC	20612608645	CONINBEC S.A.C.	09/07/2024	Válido		09/07/2024	20612608645	🕒🔍🗑️

**3. DETALLE DE LOS POSTORES**

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	20612608645	CONINBEC S.A.C.	16/07/2024	21:38:48
2	10404681210	CONSORCIO SUPERVISOR SAN CRISTOBAL, integrado por PALACIOS CAMPOS LENIN PORFIRIO con RUC N° 10404681210 y GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN, con UC N° 10201153595	16/07/2024	23:56:03

#### 4. ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido el comité de selección, procede con la revisión de las Ofertas Técnicas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases.

El comité de selección, habiendo revisado los documentos de presentación obligatoria para la admisibilidad de la oferta elaborar el siguiente cuadro:

POSTORES	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA							RESULTADO
	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (...) (Anexo N° 5)		
1 CONINBEC S.A.C.	Observado El postor ha pegado la imagen de una firma	Observado El postor ha pegado la imagen de una firma	Observado El postor ha pegado la imagen de una firma	Observado El postor ha pegado la imagen de una firma	Observado El postor ha pegado la imagen de una firma	Observado El postor ha pegado la imagen de una firma	No corresponde	NO ADMITIDA
2 CONSORCIO SUPERVISOR SAN CRISTOBAL, integrado por PALACIOS CAMPOS LENIN PORFIRIO con RUC N° 10404681210 y GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN, con UC N° 10201153595	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Admitido

Se deja Constancia lo siguiente:

- Si bien la oferta del postor CONINBEC S.A.C., contiene observaciones subsanables, se advierte que la subsanación de la misma carece de efecto debido a que su oferta debe ser descalificada por lo siguiente:

- i. Al postor ha presentado junto a su oferta técnica el ANEXO N° 06, que contiene la Oferta Económica.  
Al respecto, se tiene presente que el literal b) del numeral 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece expresamente que, las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son **descalificadas**”
- ii. El postor ha pegado la imagen de una firma en el ANEXO N° 06, que contiene la Oferta Económica, conforme se muestra a continuación:

OFERTA ECONOMICA	
Señores	
<b>COMITÉ DE SELECCIÓN</b> ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 68-2024-GRH/CS-1	
Presente. -	
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:	
CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "CREACION DEL POLIDEPORTIVO SAN CRISTÓBAL CHAVIN DE PARIARCA DEL DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" – CUI: 2472302"	S/. 87,644.93
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 87,644.93</b>
La oferta económica OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUADRO Y /93. SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica, los tributos respectivos.	
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, 16 DE JULIO 2024	
..... <b>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda</b>	

Al respecto se tiene presente que el numeral 1.6 (FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS) de la sección general de las Bases Integradas indica lo siguiente: Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para

dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas

Por otro lado, se advierte que la omisión de la firma en el precio oferta no resulta subsanable de, conformidad con lo indicado en el numeral 60.4, del artículo 60 el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, que indica lo siguiente: En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. ***La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.***

En base a lo expuesto y en el marco de lo establecido en el principio de eficacia y eficiencia al haberse determinado que carece de efectos la subsanación de la oferta del postor, por unanimidad se decide NO ADMITIR la Oferta, por contener documentación con firmas pegadas.

#### 4.1. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:

Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO SUPERVISOR SAN CRISTOBAL, integrado por PALACIOS CAMPOS LENIN PORFIRIO con RUC N° 10404681210 y GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN, con UC N° 10201153595		Unico

#### 5. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

##### 5.1. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

##### 5.1.1. DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Acto seguido el comité de selección, realiza la calificación de las ofertas según los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas en concordancia a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

<b>REQUISITOS DE CALIFICACION</b>	<b>CONSORCIO SUPERVISOR SAN CRISTOBAL</b> , integrado por PALACIOS CAMPOS LENIN PORFIRIO con RUC N° 10404681210 y GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN, con UC N° 10201153595
B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
B.1 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE – FORMACION ACADEMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<p style="text-align: center;"><b>NO ACREDITA</b></p> <p>El postor solo acredita como experiencia un monto facturado de S/ 190,337.09, que no supera el límite mínimo exigido en las bases debido a lo siguiente:</p> <p>No se valida la experiencia acreditada con el Contrato N° 065-2017-MDSB, porque en el Contrato de consorcio (folios 280 a 283), se advierte que en ningún extremo precisa las obligaciones vinculadas al objeto de la contratación, solo menciona las participaciones, conforme se muestra a continuación.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>SETIMA: DE LA PARTICIPACION:</b>  <b>LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO CON LOS TRABAJOS INDICADOS EN EL CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR, SERAN DE LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:</b></p> <p><b>JULIO VICTOR MARTINEZ QUISPE.....10% (DIEZ POR CIENTO)</b>  <b>LENIN PORFIRIO PALACIOS CAMPOS.....90% (NOVENTA POR CIENTO)</b></p> </div> <p style="text-align: center;">Nota: extraído de la oferta del postor folio 281.</p> <p>Al respecto se tiene presente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las bases integradas del procedimiento de sección, para calificar la oferta indican que (...) <i>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</i></li> <li>• El tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 3467-2023-TCE-S5, indicó que no resulta válida la experiencia cuando el porcentaje de participación de los consorciados, este relacionado con todos los costos, ganancias, pérdidas, aportes de capital y responsabilidad financiera; <b><u>más no en relación con las obligaciones que asumieron en el contrato presentado.</u></b></li> </ul>
<b>RESULTADO</b>	<b>DESCALIFICADA</b>

## 6. ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión de ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado que forman parte del Acta.

Considerando que ninguna oferta es admitida, los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, acuerda **DECLARAR DESIERTO** la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 68-2024-GRH/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACION DEL POLIDEPORTIVO SAN CRISTÓBAL CHAVIN DE PARIARCA DEL DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" – CUI: 2472302"

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 11.33 horas del mismo día suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

**GABRIEL EDINSON MARCELO VITOR  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

**NIULER BANCES HERRERA  
PRIMER MIEMBRO**

**BERNING SALVADOR GUEVARA MAYTA  
SEGUNDO MIEMBRO**